



No. JD-35/2019 - Sesión Ordinaria No. JD-TREINTA Y CINCO/DOS MIL DIECINUEVE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las diecisiete horas del día catorce de octubre de dos mil diecinueve. Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciada Irina Mirna Ruth Cisneros Henríquez, Directora Propietaria; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Enrique José Arturo Parada Rivas, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Juan Neftali Murillo Ruiz, Director Suplente; Licenciado Jorge Alberto Flores Torres, Director Suplente; Licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, Directora Suplente; Licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, Director Suplente, Ingeniero José Tomás Cema Trujillo, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente; -----

El Presidente del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** [REDACTED]

**Punto 3.** [REDACTED]



[Redacted] Punto 4. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Punto 5. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Punto 6.

Solicitud de aprobación de venta directa de bienes de Janet Fashion, S.A. de C.V. Punto 7. Solicitud

de aprobación de venta directa de bienes de Todo Soluciones, S.A. de C.V. Punto 8. [Redacted]

[Redacted] Punto 9. [Redacted]

[Redacted] Punto 10. [Redacted]

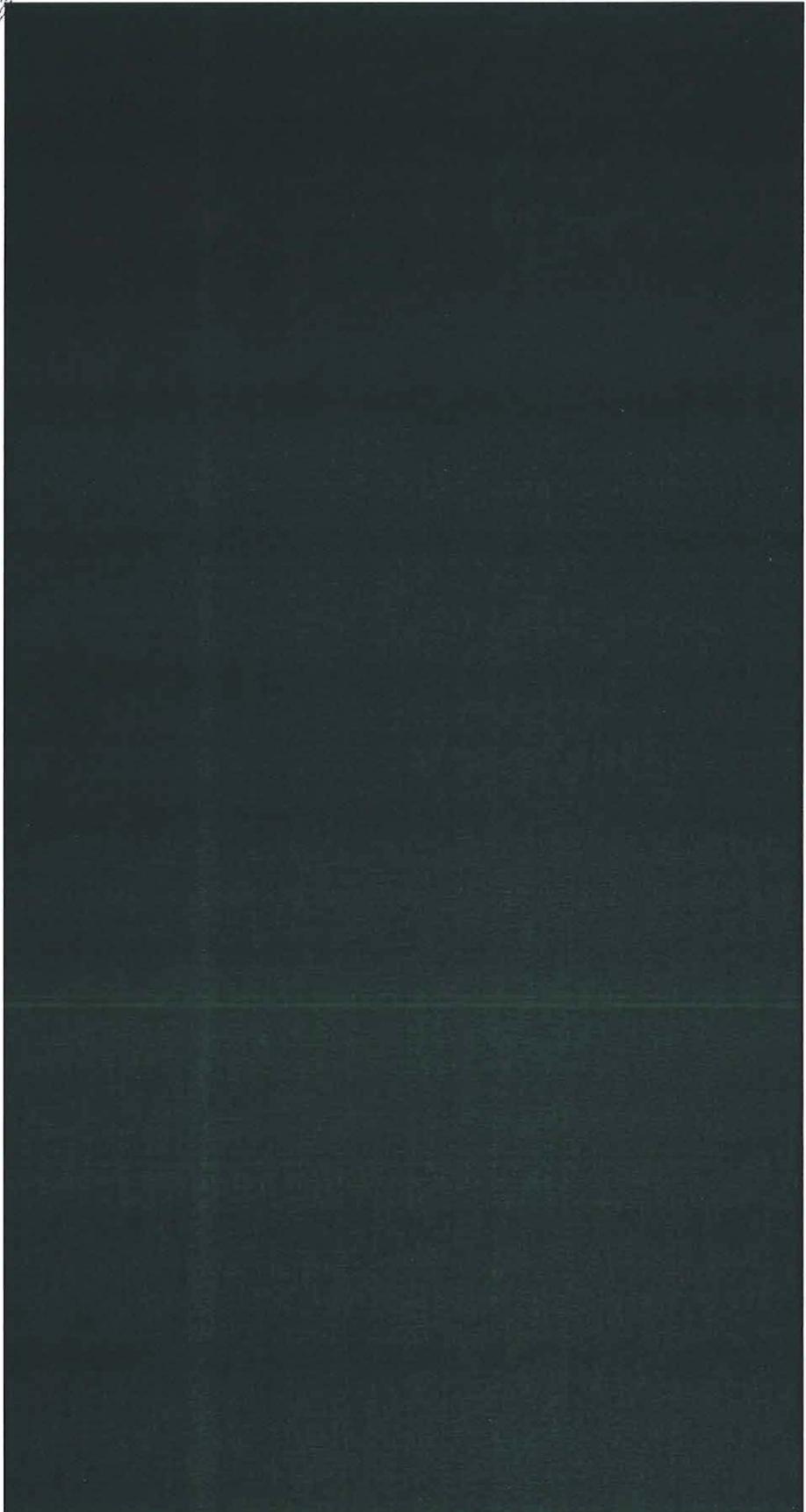
[Redacted]

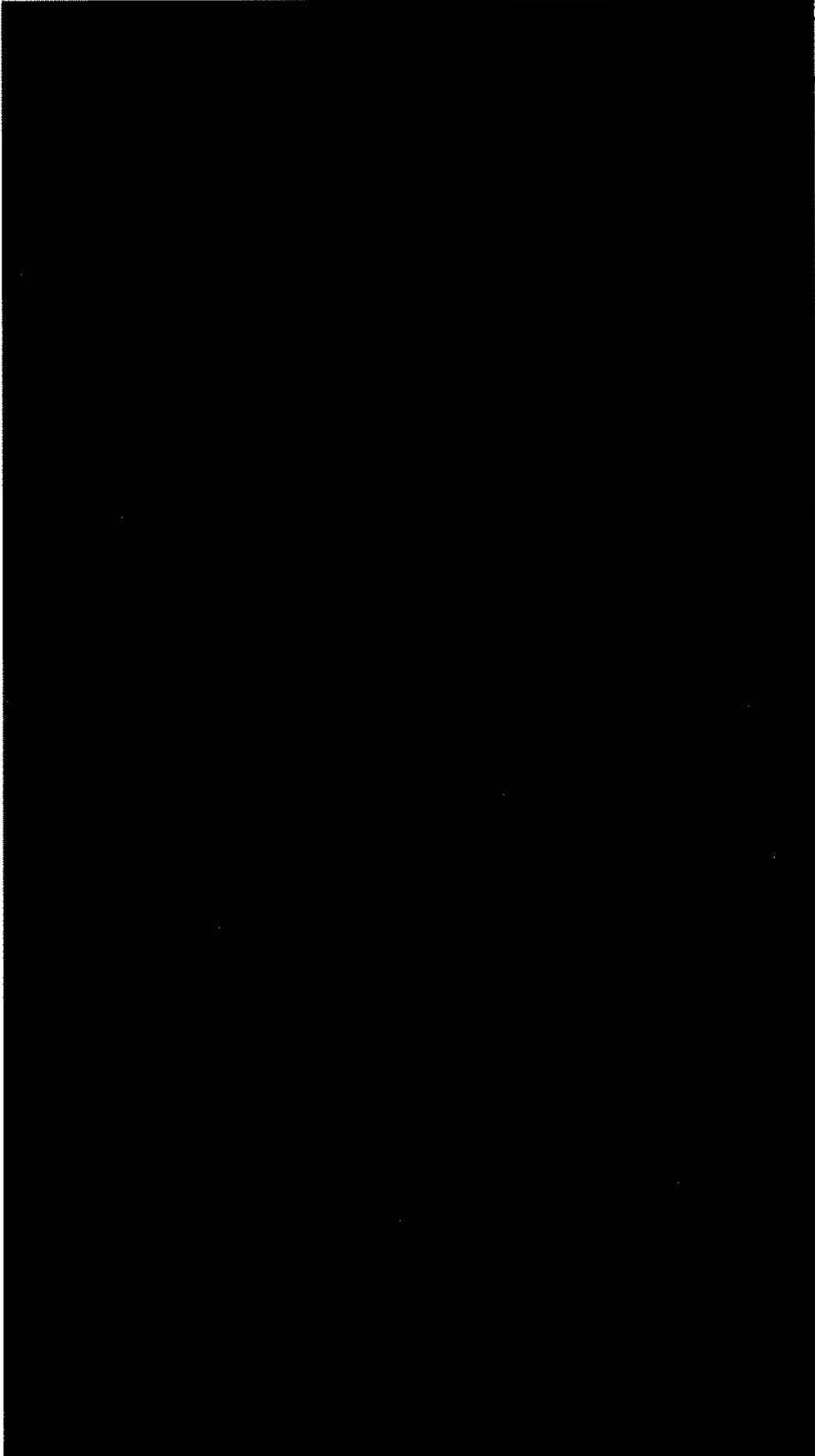
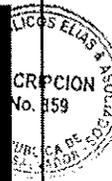
**PUNTO I. Gerencia Legal - Lectura del Acta Anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo

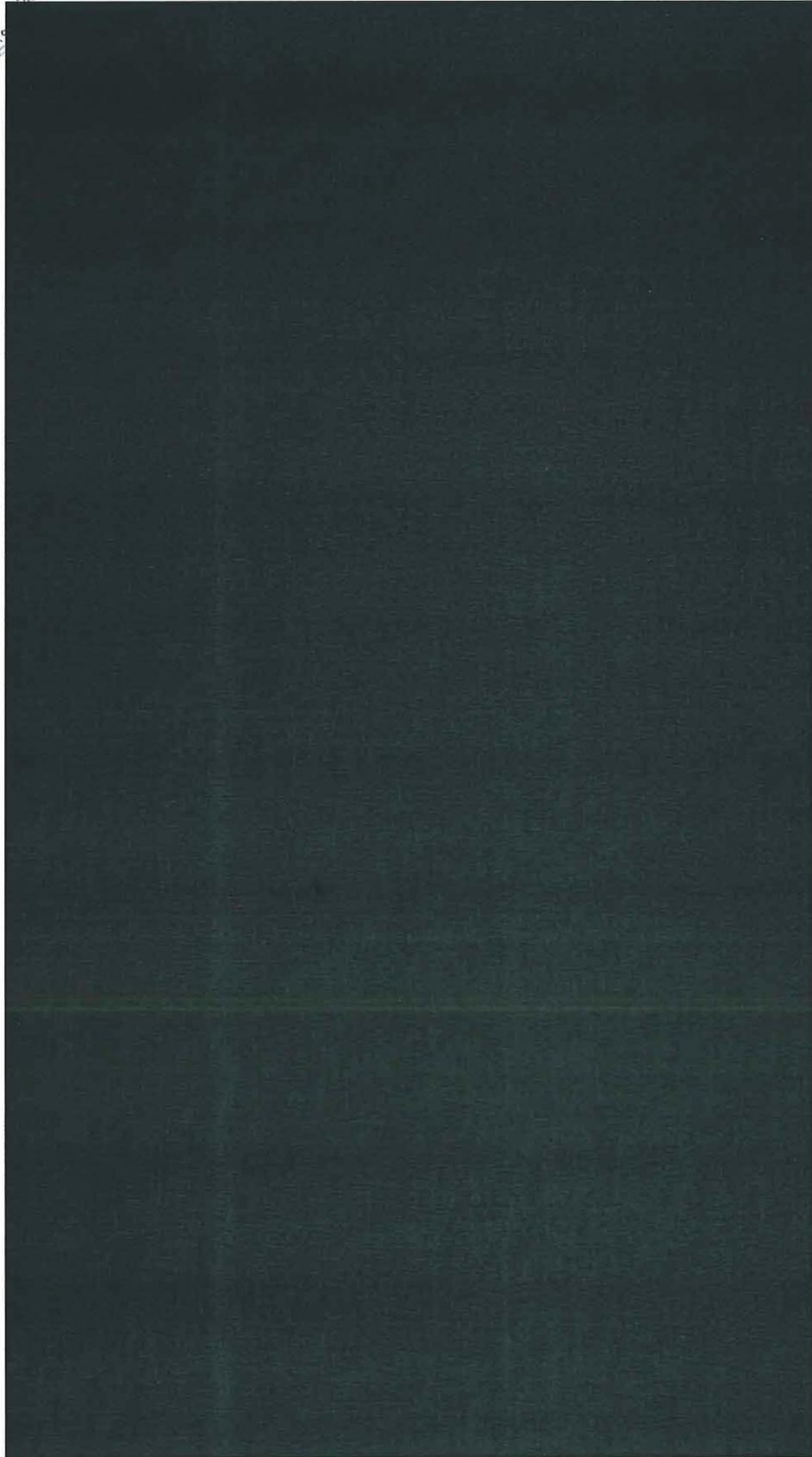
de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta

Directiva, celebrada el día primero de octubre del dos mil diecinueve. -----

[Large redacted area]

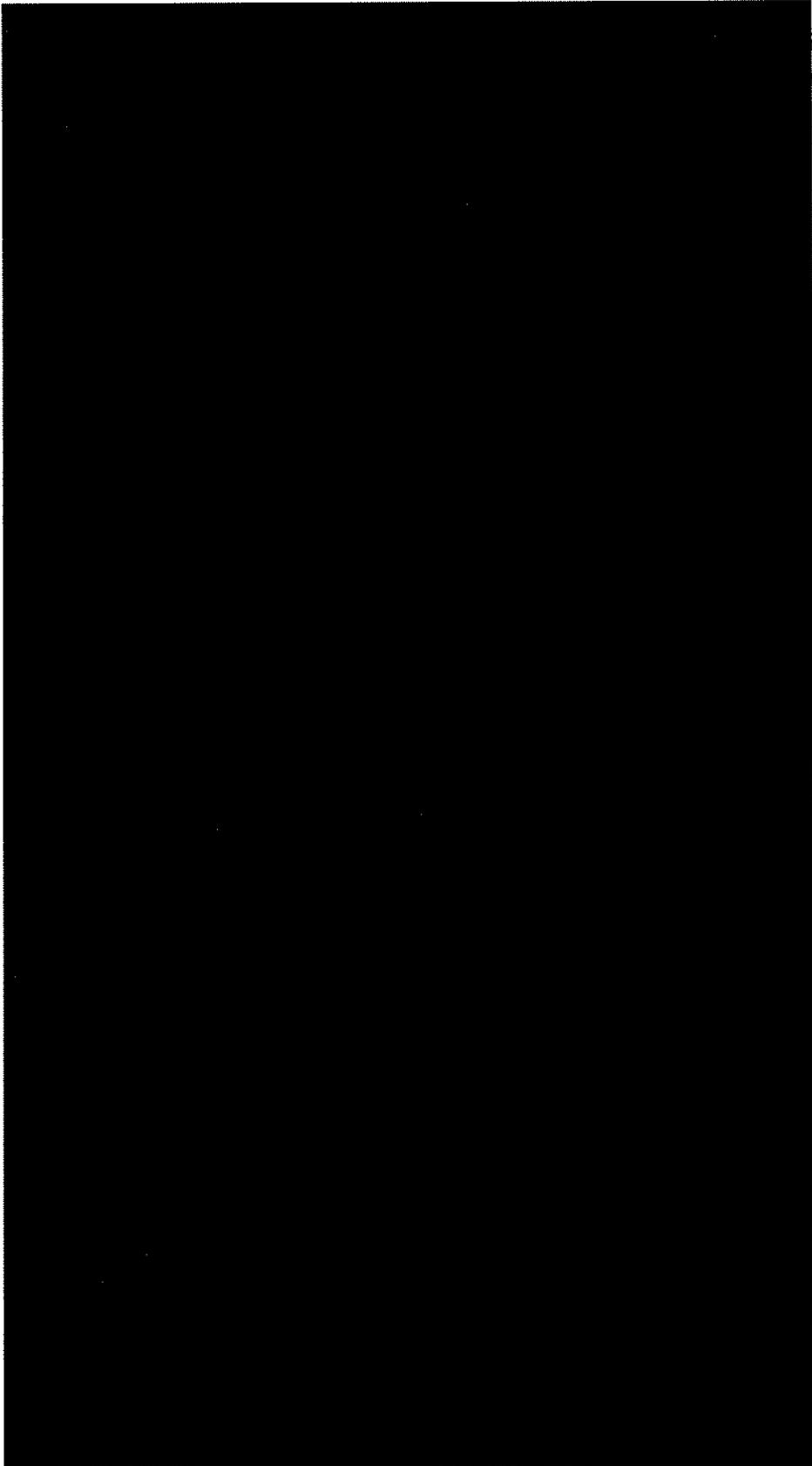


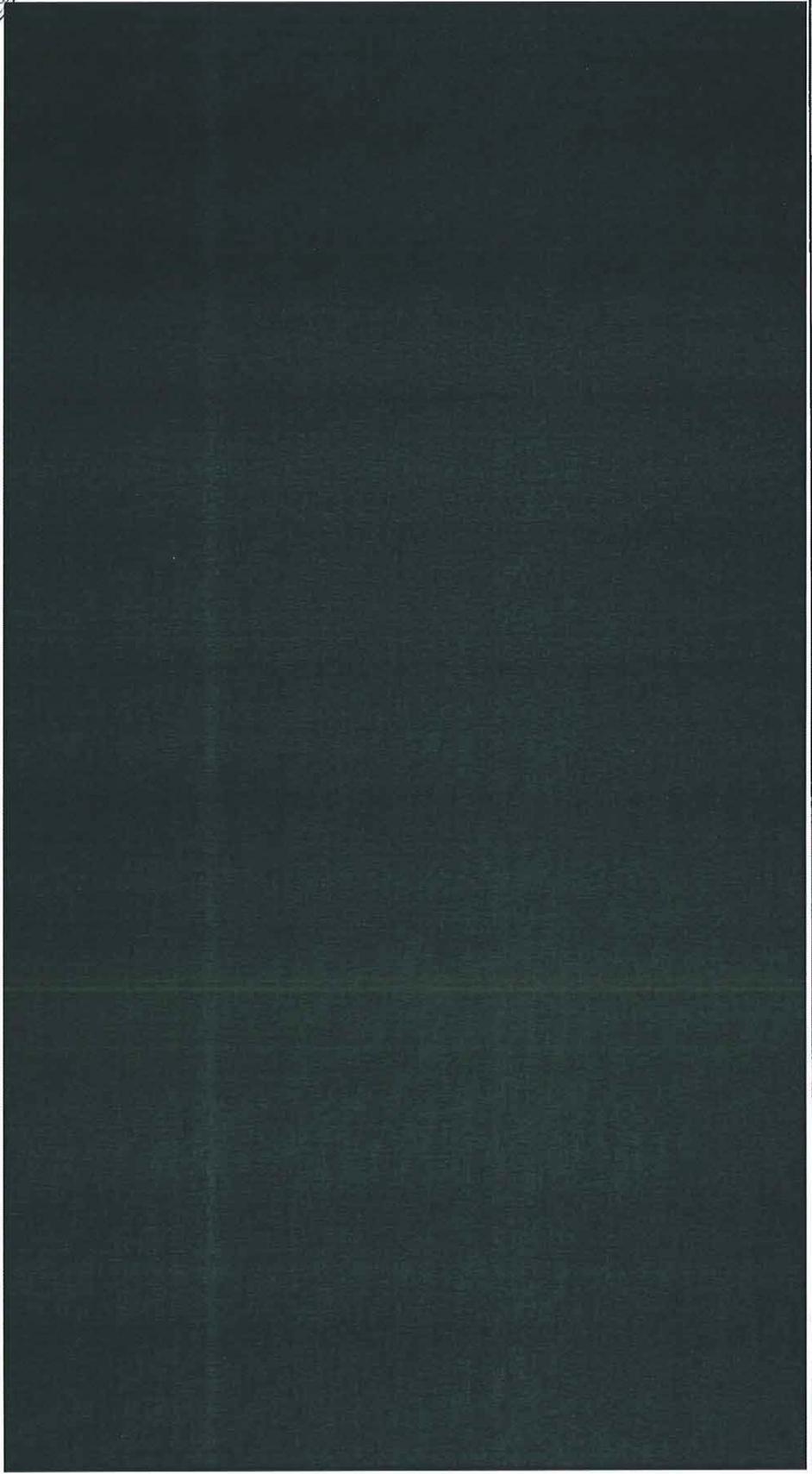






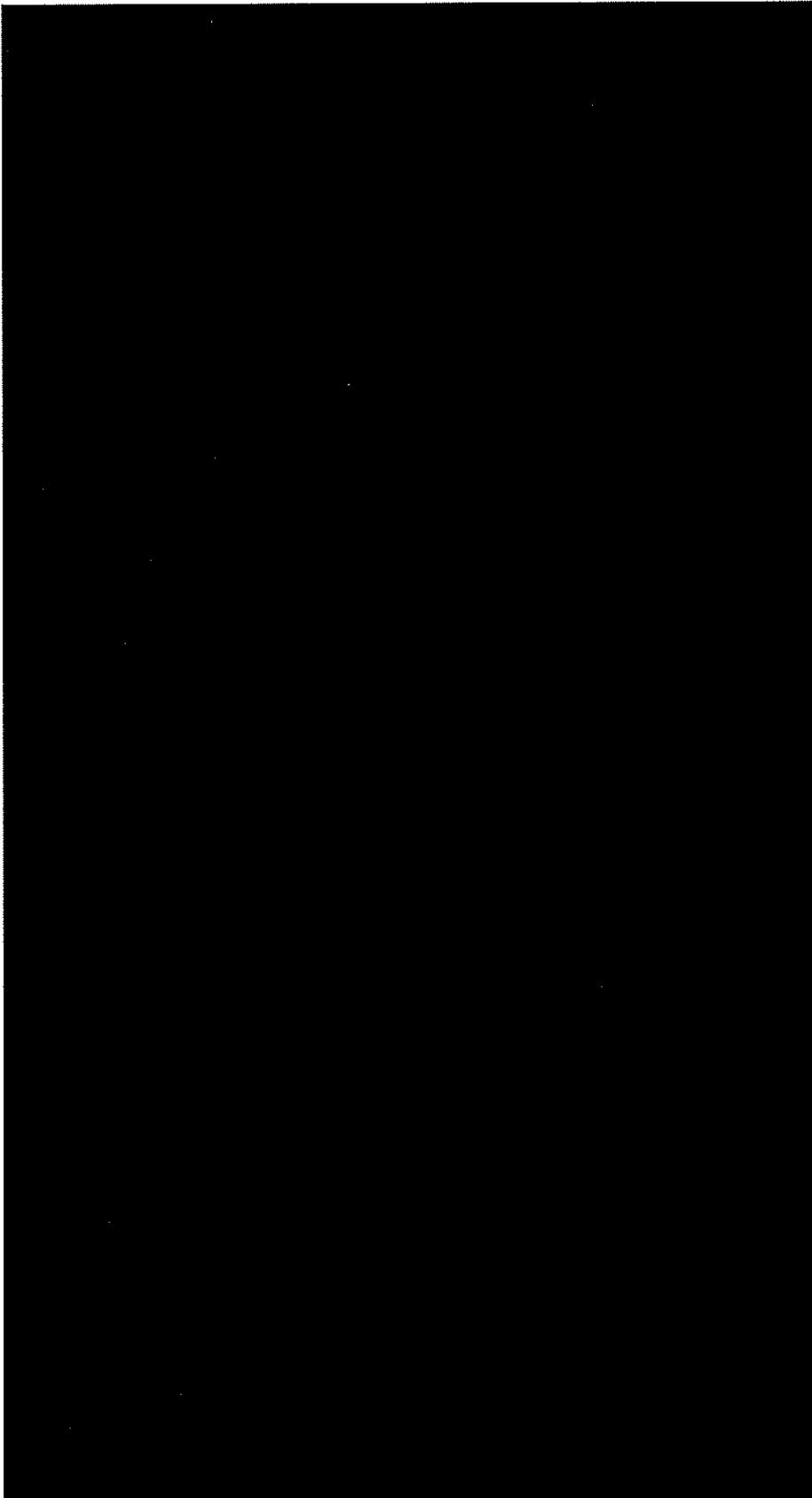
REPUBLICOS ELIAS A.  
INSCRIPCION  
No 859  
REPUBLICA DE EL SALVADOR







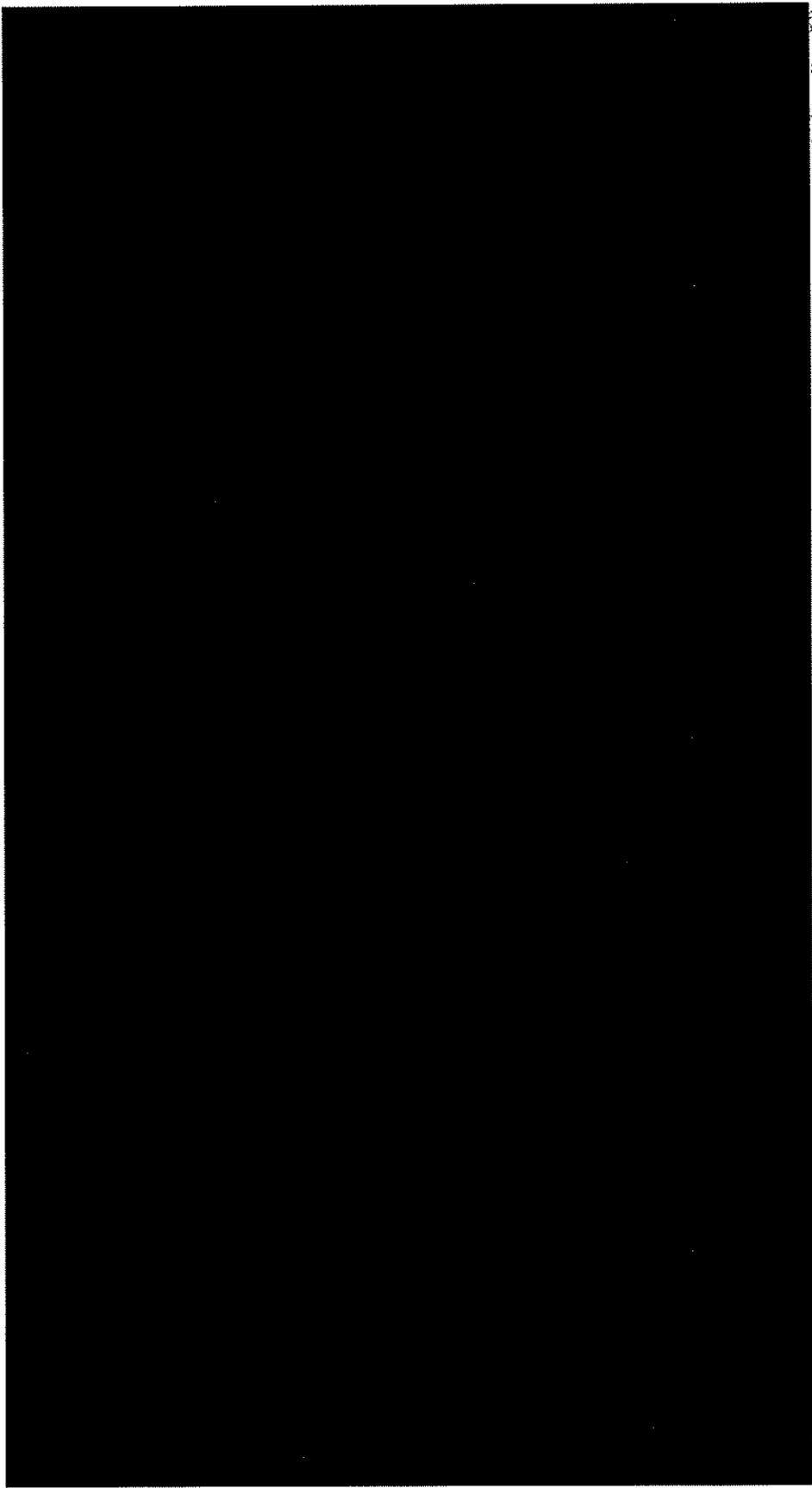
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
INSCRIPCION  
No. 859

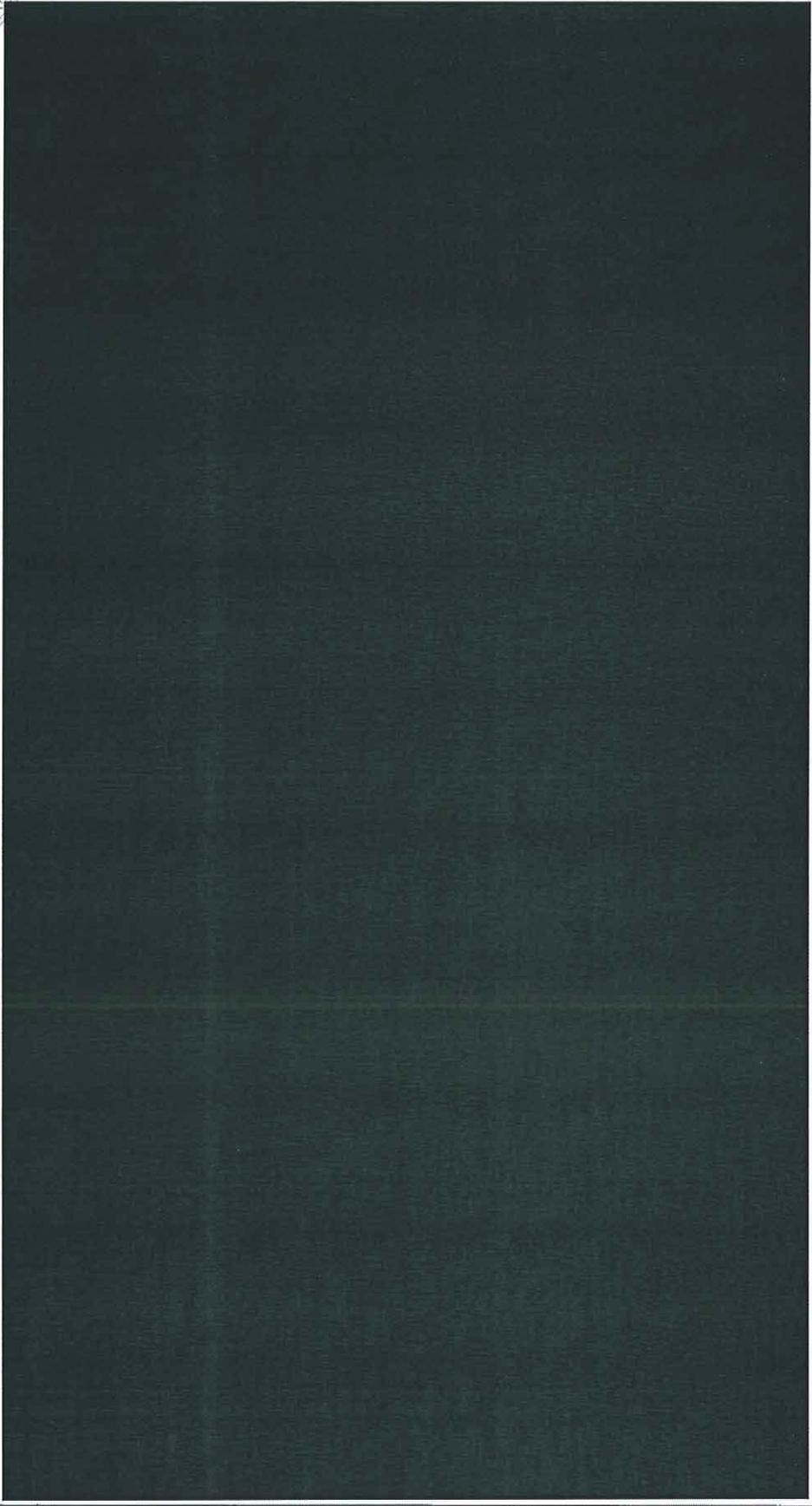






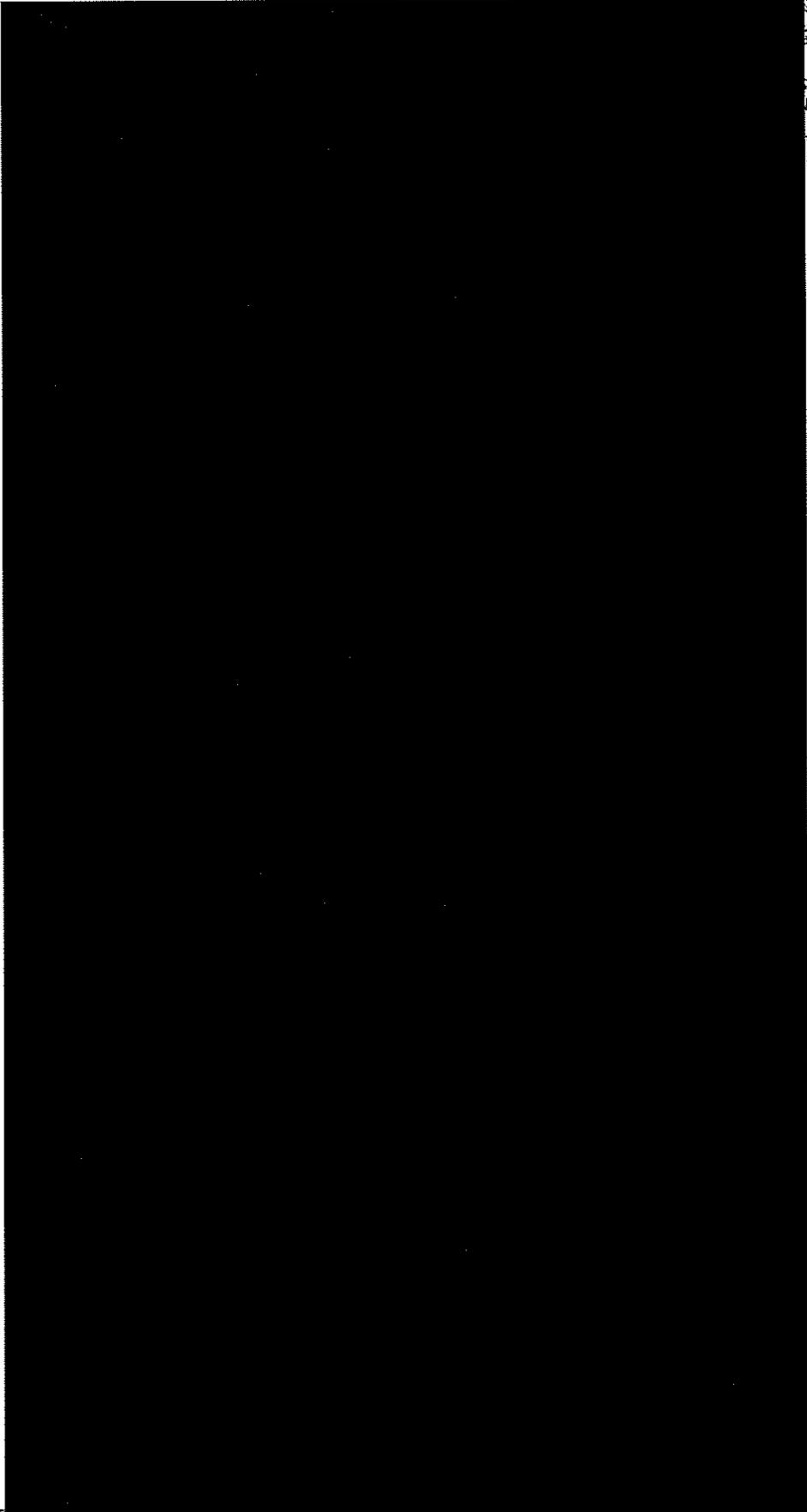
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
SCRIPCION  
No. 859  
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
SALVADOR







REPUBLICOS ELIAS E ASOCIACION  
No. 859  
CORTE DE JUSTICIA DE EL SALVADOR





**PUNTO VI - Dirección de Administración y Finanzas. Solicitud de aprobación de venta directa de bienes de Janet Fashion, S.A. DE C.V.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley



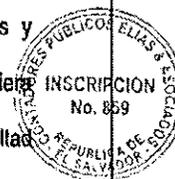
establece. 2) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD, establece que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar las normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna de BDES. 3) Que el Manual para la Recuperación de Créditos y de Cuentas por Cobrar, Saneamiento de Cartera y Administración de Activos Extraordinarios, aprobado en sesión de Junta Directiva JD-13/2017 de 7 de abril de 2017, en su Art. 45, establece que la venta de activos extraordinarios será realizada en atención a las modalidades siguientes según corresponda: a) Subasta pública no judicial; b) Venta directa. 4) Que el Art. 49, indica que procederá la venta directa de un activo extraordinario en los siguientes casos: a) En el caso de bienes inmuebles o de maquinaria y equipo cuando, habiendo sido objeto de Subasta Pública no Judicial, no se recibiere ninguna oferta o las que se recibieren fueren inferiores al precio base; 5) Que en sesión de Junta Directiva JD-30/2019 del 19 de agosto de 2019 se acordó, entre otros, aprobar el valor base de la maquinaria, recibida en adjudicación en pago de la empresa Janeth Fashion, S.A. De C.V., seleccionando como modalidad para venta la de Subasta Pública no Judicial 06/2019, según el siguiente detalle:

Identificador	Descripción	Valor (US\$)
C513	Collaretera con mueble y motor PEGASUS W600 8765513	\$350.00
C387	Collaretera con mueble y motor PEGASUS W600 6820367	\$350.00
C562	Collaretera con mueble y motor PEGASUS W600 6860562	\$350.00
R023	Rana con mueble y motor SIRUBA 504M5-04 - 506023	\$261.00
R242	Rana con mueble y motor SIRUBA 514M2-24 - 500242	\$261.00
R406	Rana con mueble y motor SIRUBA 514M2-04 - 519406	\$261.00
R505	Rana con mueble y motor SIRUBA 514M2-24 - 504505	\$261.00
R356	Rana con mueble y motor SIRUBA 504M5-04 - 517356	\$261.00
B751	Pega botón con mueble y motor alimentador automático Brother, CB3-B91751	\$1,116.00
B373	Pega botón con mueble y motor alimentador automático, Nissan JK-373	\$986.00
B73	Pega botón con mueble y motor, alimentador automática, JUKI, MB-373	\$986.00
<b>Total</b>		<b>US\$5,443.00</b>



6) Que se procedió a publicar en el periódico aviso de Subasta Pública no Judicial 06/2019, en las fechas 20 de agosto y 12 de septiembre de 2019, publicaciones en página web y redes sociales del BDES. 7) Que el 18 de septiembre de 2019, fecha definida para la subasta, no se recibió oferta alguna, por lo que se declaró desierta la subasta para dichos bienes. 8) Que con fecha 03 de octubre de 2019, se recibió carta oferta por parte del señor Moisés Rigoberto Rivas, quién está interesado en comprar tres collareteras modelo W600, marca PEGASUS, con un valor unitario de US\$350.00 cada una, haciendo un total de US\$1,050.00 por las tres máquinas. 9) Que el presente punto cuenta con el visto bueno de la Presidencia del BDES, para ser sometido a conocimiento de esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva da por enterada: a) Dar por recibida la presentación que ha sido realizada por la Dirección de Administración y Finanzas, la cual se adjunta al presente acuerdo, b) Tomar nota de los resultados de la Subasta Pública no Judicial 06/2019 del Fondo de Desarrollo Económico, de Máquinas industriales de coser, recibidas en adjudicación en pago por la empresa Janeth Fashion, S.A. de C.V. c) Autorizar en base a lo establecido en el Art. 49 del Manual para la Recuperación de Créditos y de Cuentas por Cobrar, Saneamiento de Cartera y Administración de Activos Extraordinarios, la adjudicación bajo la modalidad de Venta Directa para los bienes siguientes: 3 collareteras, modelo: W600, marca: PEGASUS, autorizando que la forma de pago sea de contado, con un plazo de hasta 30 días calendario para su formalización, luego de ser informada al comprador, caso contrario, de no haber solicitado prórroga y por causas imputables al cliente, quedará sin efecto la aprobación de la venta. d) Encomendar a la Gerencia Administrativa y de Gestión Documental para la realización de todas las gestiones necesarias para la venta del bien antes relacionado, debiendo informar oportunamente a esta Junta Directiva sobre los resultados de dicha gestión. e) Autorizar al Presidente del BDES, así como a los apoderados de éste para que, conjunta o separadamente, puedan realizar todas las gestiones que fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.....

**PUNTO VII - Dirección de Administración y Finanzas. Solicitud de aprobación de venta directa de bienes de Todo Soluciones, S.A. de C.V..** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define establece que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de la Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley



establece. 2) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva, la de aprobar las normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna del BDES. 3) Que el literal p), del Art. 21 LSFFD, establece que es facultad de la Junta Directiva aprobar las operaciones que el BDES realice con recursos de los Fondos que administra de conformidad a lo regulado por esta ley. 4) Que el Manual para la Recuperación de Créditos y de Cuentas por Cobrar, Saneamiento de Cartera y Administración de Activos Extraordinarios (en adelante también referido como "el Manual") aprobado por esta Junta Directiva, tiene dentro de sus objetos, definir los lineamientos generales para la administración, venta y contabilización de activos extraordinarios propiedad del BDES o de los patrimonios administrados por éste. 5) Que el Art. 45 del referido Manual, establece que la venta de activos extraordinarios será realizada en atención a las modalidades siguiente según corresponda: a) Subasta Pública no judicial; b) Venta Directa. 6) Que para venta directa, el Art. 49 del manual en mención, indica que procederá la venta directa de un activo extraordinario en los siguientes casos: a) En el caso de bienes inmuebles o de maquinaria y equipo, cuando habiendo sido objeto de Subasta Pública no Judicial, no se recibiere ninguna oferta o las que se recibieren fueren inferiores al precio base; y b) Cuando se tratare de otra clase de bienes si es que a criterio de la Unidad de Activos Extraordinarios, fuere conveniente adoptar esta modalidad y no la de Subasta Pública no Judicial. 7) Que, con 13 de octubre de 2017, se procedió a embargar a la empresa Todo Soluciones, S.A. de C.V. un vehículo con las siguientes características: Vehículo placas N-13471 (antes P-714239), marca Chevrolet, Modelo: N300, Año 2016, Color: Blanco, Clase: Panel, Tipo: de Carga. 8) Que con fecha 20 de diciembre de 2018 se notificó de la Resolución del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, en el que se adjudicaba el vehículo antes descritos a favor del Banco de Desarrollo de El Salvador, siendo este el administrador legal del Fondo de Desarrollo Económico, con el valor de US\$10,800.00 dólares. 9) Que con fecha 25 de marzo de 2019 la Gerencia de Gestión Documental procedió a realizar un valúo a través de la empresa Gibson y Cía S.A. de C.V., empresa de reconocido prestigio en materia de valuación de vehículos automotores y de esta forma cumplir con lo establecido en el Art. 46 el cual establece b) En el caso de vehículos automotores, el valor base de venta será determinado a través de valúo realizado por personas, sociedades o entidades de reconocido prestigio especializadas en dicha materia, el cual deberá estar vigente de conformidad a la normativa aplicable", quién presentó un valor para dicho vehículo por US\$7,400.00 dólares. 10)



Que en sesión de Junta Directiva JD-16/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 se acordó, entre otros:

a) aprobar como una excepción a lo establecido en el Art. 46 del Manual para la Recuperación de Créditos y de Cuentas por Cobrar, Saneamiento de Cartera y Administración de Activos Extraordinarios, que el valor del precio base para efectos de realizar la Subasta pública no Judicial correspondiente sea reflejado en el informe realizado por los peritos designados judicialmente para realizar el valúo sobre el vehículo antes mencionado. b) aprobar el valor base del bien: vehículo placas N13471, marca Chevrolet, clase: Panel, año: 2016 por el valor total de US\$10,800.00, seleccionando como modalidad para la venta la de Subasta pública no judicial. 11) Que con fecha 24 de mayo de 2019 se realizó Subasta pública no Judicial del vehículo placas N13471, marca Chevrolet, clase: Panel, año: 2016 teniendo como valor base US\$10,800.00 dólares. 12) Que llegado el día de la Subasta no se recibió ninguna oferta, por lo que se procedió a declarar la subasta desierta. 13) Que en sesión de Junta Directiva JD-20/2019 de fecha 29 de mayo, la Gerencia de Gestión Documental y Administración informó sobre los resultados de la Subasta pública no judicial del bien antes descrito. 14) Que en base al literal a) del artículo 49 el bien en mención quedaba en proceso de venta directa. 15) Que luego de haberse informado que el vehículo Panel Chevrolet, placas N-13471 quedaba en proceso de Venta Directa, se han recibido cuatro ofertas según detalle:

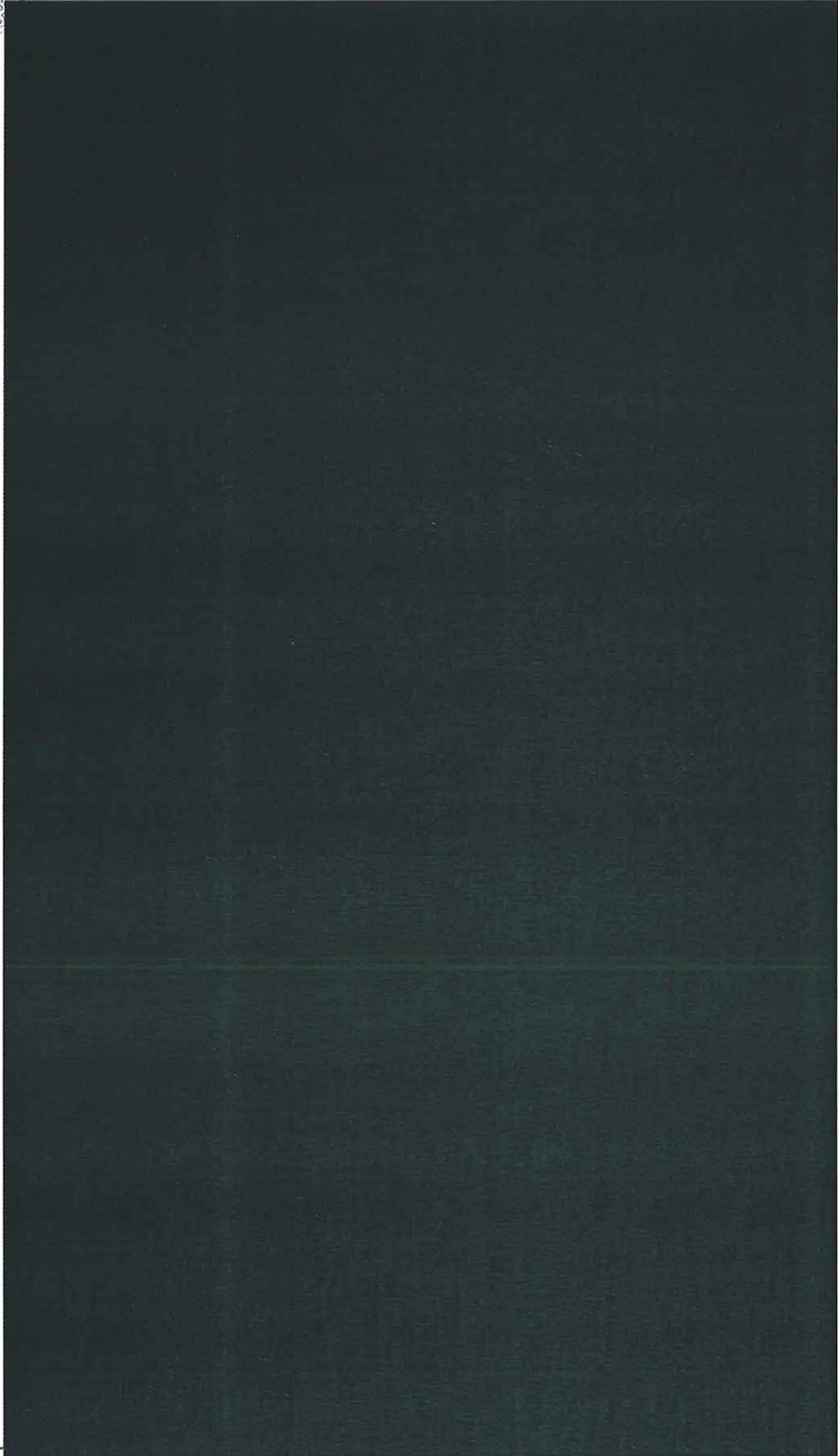
Nombre Ofertante	Fecha de oferta	Valor ofertado
Senel Romeo Membreño	25/6/2019	\$6,500.00
Omar Pineda	6/6/2019	\$4,000.00
Benjamín Alfredo Abarca Castellón	14/8/2019	\$6,000.00
José Concepción Sánchez	10/10/2019	\$8,000.00

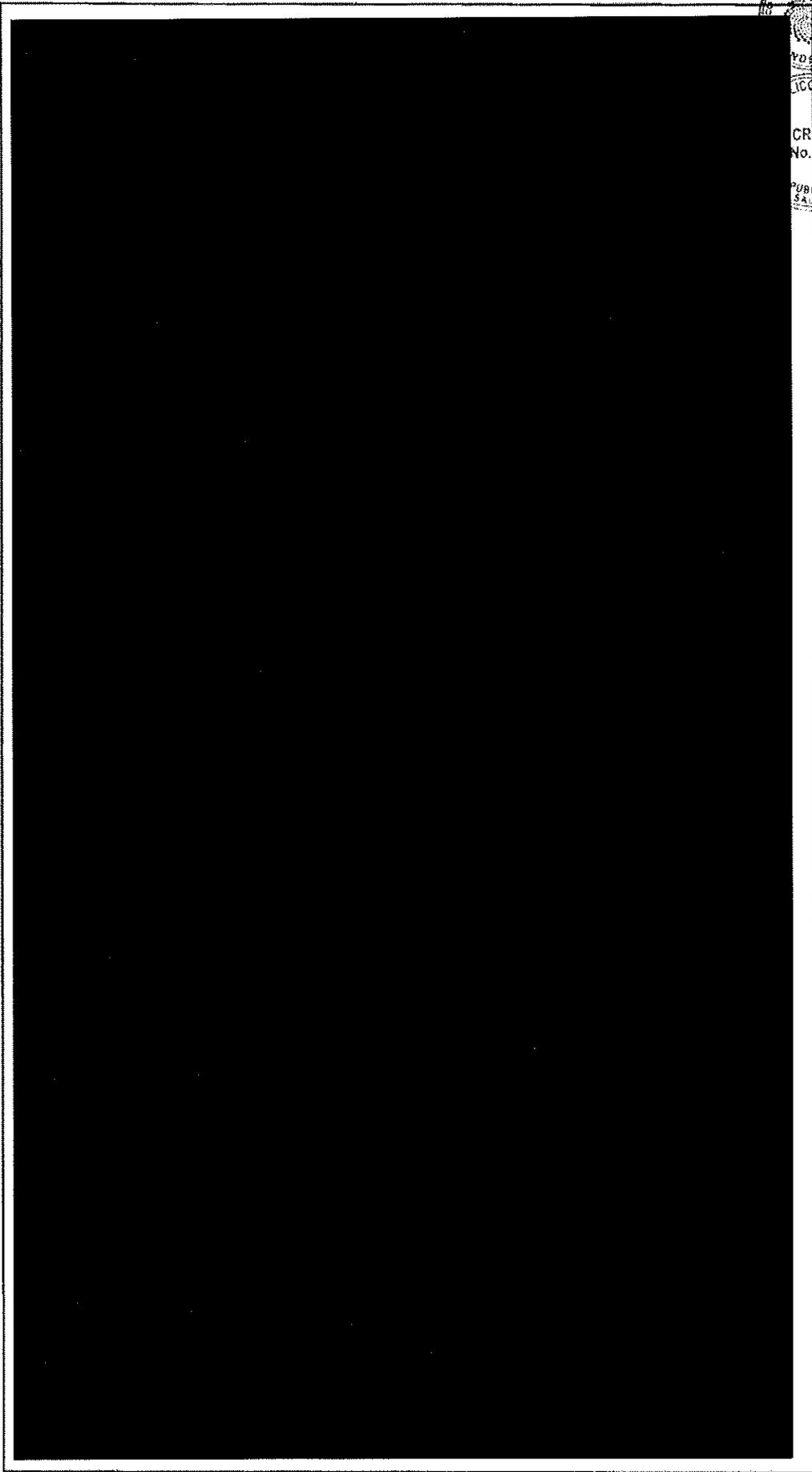
16) Que la propuesta de compra recibida por el señor José Concepción Sánchez, supera el valor del valúo realizado por la empresa Gibson y Cía, S.A. de C.V. 17) Que la Gerencia Administrativa y de Gestión Documental en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, presenta las consideraciones necesarias para evaluar la propuesta recibida, recomendando se proceda con la aceptación de la misma. 18) Que la Gerencia Administrativa y de Gestión Documental, en conjunto

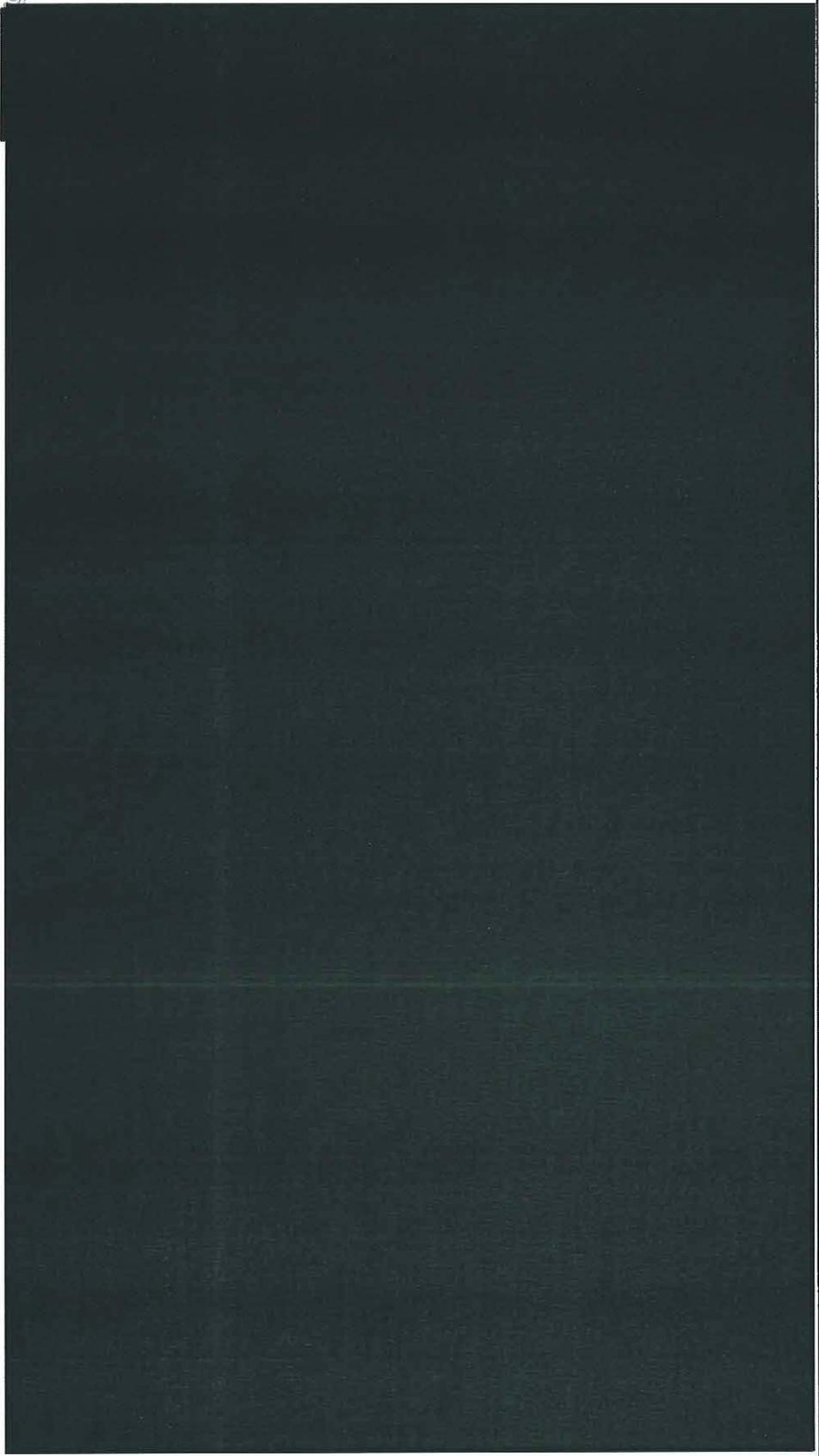


con la Dirección de Administración y Finanzas, solicita a Junta Directiva, para que en base a lo establecido en el Art. 49 del Manual para la Recuperación de Créditos y de Cuentas por Cobrar, Saneamiento de Cartera y Administración de Activos Extraordinarios, adjudique bajo la modalidad de Venta Directa el Vehículo placas N-13471 (antes P-714239), marca Chevrolet, Modelo: N300, Año 2016, Color: Blanco, Clase: Panel, Tipo: de Carga. Así mismo, proponiendo que la forma de pago de dicho proceso de venta sea de contado con plazo de hasta 30 días calendario a partir de la notificación de la adjudicación correspondiente (en caso de no recibir el pago dentro del plazo antes indicado, la adjudicación realizada quedará sin efecto alguno). 19) Que el presente punto cuenta con el visto bueno de la Presidencia del BDES, para ser sometido a conocimiento de esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) Dar por recibida la presentación realizada por la Dirección Administrativa y de Finanzas, la cual se adjunta al presente acuerdo. b) Autorizar en base a lo establecido en el Art. 49 del Manual para la Recuperación de Créditos y de Cuentas por Cobrar, Saneamiento de Cartera y Administración de Activos Extraordinarios, la adjudicación bajo la modalidad de Venta Directa para el Vehículo placas N-13471 (antes P-714239), marca Chevrolet, Modelo: N300, Año 2016, Color: Blanco, Clase: Panel, Tipo: de Carga Esta autorización tendrá vigencia de 30 días calendario para su formalización, luego de ser Informada al comprador, caso contrario, de no haber solicitado prórroga y por causas imputables al cliente, quedará sin efecto la aprobación de la venta. c) Encomendar a la Gerencia Administrativa y de Gestión Documental para la realización de todas las gestiones necesarias para la venta del bien antes relacionado, debiendo informar oportunamente a esta Junta Directiva sobre los resultados de dicha gestión. d) Autorizar al Presidente del BDES, así como a los apoderados de éste para que, conjunta o separadamente, puedan realizar todas las gestiones que fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.---



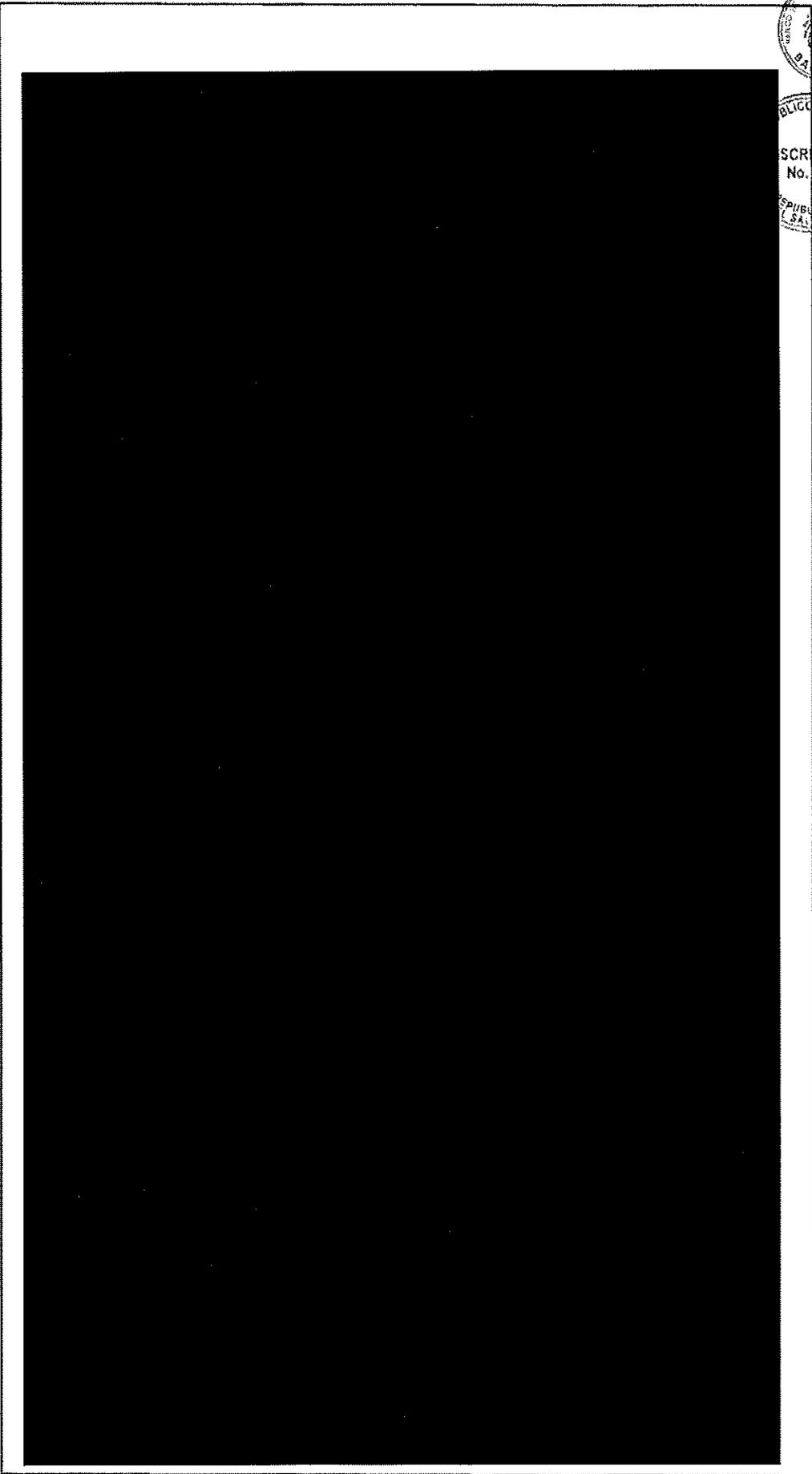


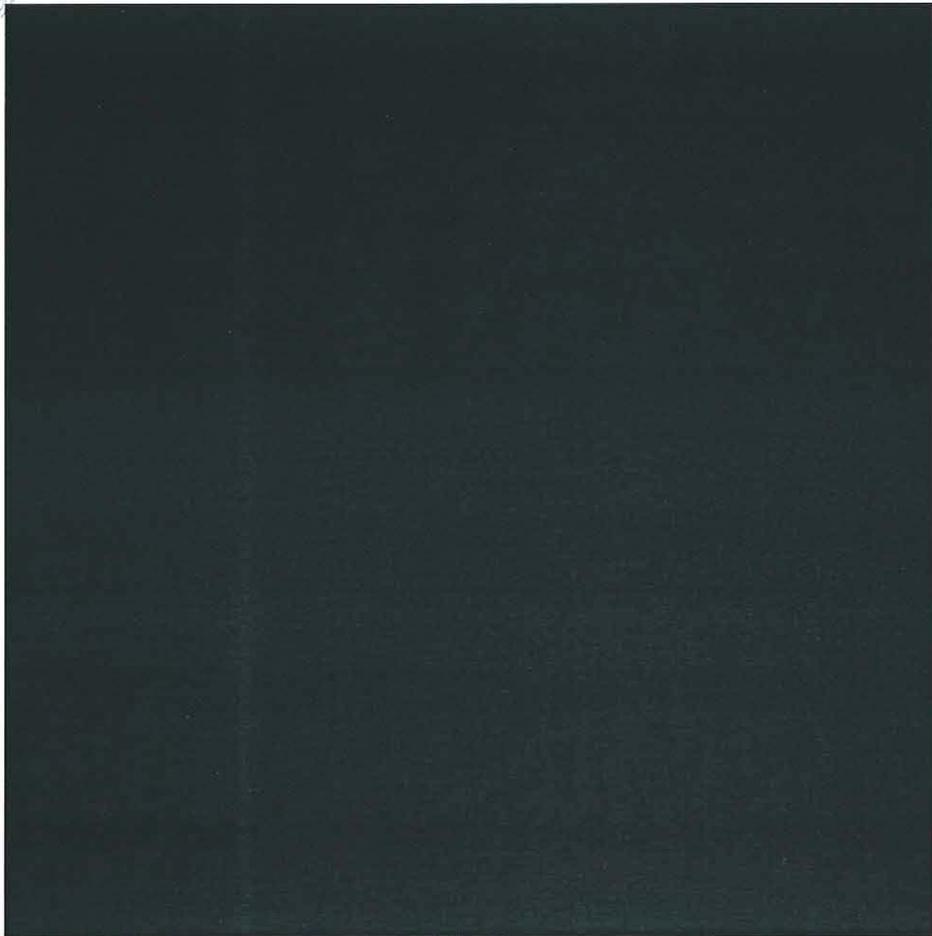




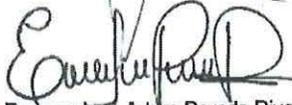


BLIGOS ELIAS & ASOCIADOS  
SCRIPCION  
No. 859  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

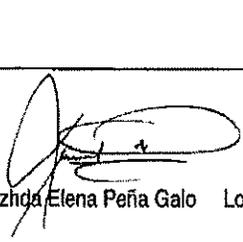




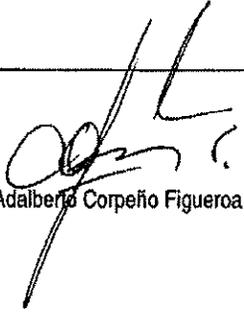
    
Juan Pablo Durán Escobar Vinicio Alessi Morales Salazar Irina Mirna Ruth Cisneros Henríquez

    
José Alberto Acosta Maldonado Enrique José Arturo Parada Rivas Steven Jorge Kawas Yuja

    
Blanca Mirna Benavides Mendoza Juan Nefalí Murillo Ruiz Jorge Alberto Flores Torres



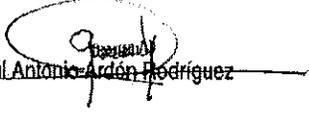
Nadezhda Elena Peña Galo



Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa



José Tomás Ceria Trujillo



Raúl Antonio Arden Rodríguez

